



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2024
(noviembre 19)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el párrafo transitorio del artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022 -modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2024- señala: *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los estudiantes que formalizaron la matrícula en el marco del mecanismo de excepción entre el segundo periodo académico de 2022 y el primer periodo académico de 2023, tendrán como periodo académico adicional para obtener su título: el SEGUNDO periodo académico de 2024". Este periodo académico adicional no aplica para quienes no formalizaron el mecanismo de excepción en los plazos establecidos por el artículo 4 de este Acuerdo Superior"*

Que la coordinación de Posgrados mediante correo electrónico informa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado, además, que existen solicitudes de programas y estudiantes para la ampliación de matrículas, en razón al proceso de formalización de la matrícula aprobadas por el Fondo de Educación Superior, el ICETEX y, para el caso de los programas de: Maestría en Educación, Maestría en Administración de Negocios y Maestría en Producción Tropical Sostenible por terminación posterior a la fecha del calendario regular establecido.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 045 del 19 de noviembre de 2024 estudió la modificación parcial del calendario regular para posgrados, remitido por la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, en cuanto a la actividad de *"Matrículas estudiantes antiguos y nuevos"* del segundo proceso del segundo periodo académico de 2024, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2024
(noviembre 19)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023"

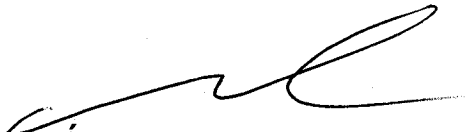
Matrícula y Periodo Lectivo estudiantes de Posgrados 2024 – 2.	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PROCESO
Matriculas estudiantes antiguos y nuevos	Hasta el 29 de noviembre del 2024

Artículo 2°. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

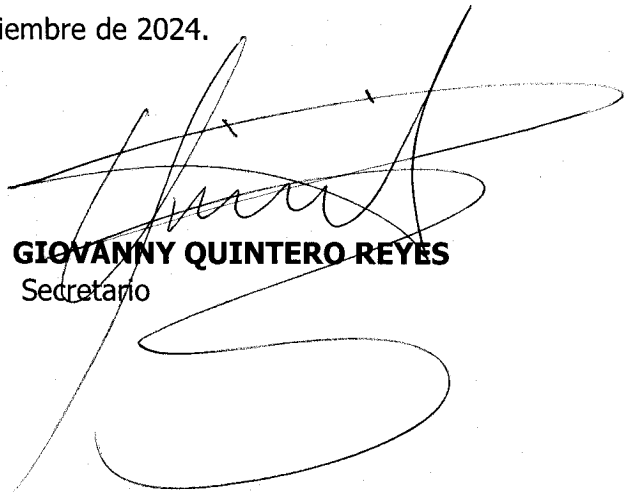
Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

Proyectó: W cruz
Ajustó: JB – SG


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario